



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN R. N° 3681 - 2024-UNFV

San Miguel, 18 de junio de 2024

Visto, el Oficio N° 0390-2024-DIGA-UNFV de fecha 26.04.2024, del Director General de Administración y Presidente del Comité de Seguridad y Salud de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la aprobación del **PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución R. N° 2449-2023-UNFV de fecha 27.09.2024, se conformó y reconoció al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el periodo del 2023-2025;

Que, mediante Oficio de Visto, el Director General de Administración y Presidente del Comité de Seguridad y Salud de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación el **PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS**;

Que, el referido procedimiento, tiene como objetivo, estandarizar los criterios y definir los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los Contratistas que presten servicios en las instalaciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio N° 887-2024-OCPL-UNFV de fecha 10.04.2024, la Oficina Central de Planificación OCPL remite el Informe N°062-2024-OOM-OCPL-UNFV de fecha 09.04.2024, de la Oficina de Organización y Modernización, el cual indica que el **PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS**, cumple con lo dispuesto por la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que sugirió que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N°489-2024-OCAJ-UNFV de fecha 15.05.2024, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, entre otros, señala que, la elaboración del **PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS**, por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha realizado en conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica no tiene ninguna observación sobre la iniciativa del Comité. Por lo cual, opina que, mediante acto resolutivo, se apruebe el referido procedimiento;

En mérito a la opinión de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Informe N°062-2024-OOM-OCPL-UNFV de fecha 09.04.2024, al Informe Legal N°489-2024-OCAJ-UNFV de fecha 15.05.2024, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 2342-2024-R-UNFV de fecha 16.05.2024; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 3681 - 2024-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el **PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, contenido en once (11) folios que debidamente sellados y firmados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

10378-2024
HPS



GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS

PROCEDIMIENTO:

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS

(Ver Acta de Comité: ACTA N°001-2024-CSST-UNFV)

DOCUMENTO CONTROLADO

ELABORADO POR:

ING. CIP HEITEL JUNIOR RODRIGUEZ PADILLA
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional – ORH - DIGA

REVISADO POR:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CSST- UNFV

APROBADO POR:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CSST- UNFV

 <p>Universidad Nacional Federico Villarreal</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-PR009
		Versión 02
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS	

I. OBJETIVO

- 1.1. Estandarizar los criterios y definir los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los Contratistas que presten servicios en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

II. ALCANCE

- 2.1. Este procedimiento aplica a todas las Empresas Contratistas que prestan servicios de forma directa e indirecta a La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

III. REFERENCIAS

- 3.1. **Ley N°29783.** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.2. **D.S. N°005-2012-TR.** Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.

IV. DEFINICIONES

- 4.1. **Contratista:** persona o Empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidas.
- 4.2. **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
- 4.3. **Accidente:** todo suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, aún fuera del lugar y horas en que aquél se realiza, bajo órdenes del empleador, y que produzca en el trabajador un daño, una lesión, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- 4.4. **Trabajos de alto riesgo:** trabajo que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a las personas, a la propiedad, al proceso y/o al medio ambiente, cuando no se realizan correctamente, entre otros están incluidos:
 - a. **Trabajos en caliente:** es aquel que involucra la presencia de llama abierta generada por trabajos de soldadura, chispas de corte y otros afines, como fuentes ignición en áreas con riesgo de incendio. Se considera un trabajo en caliente si la llama abierta, chispa o calor puede entrar en contacto con materiales combustibles o con equipos y maquinas que los contengan y por lo tanto puedan ocasionar un incendio y/o explosión.
 - b. **Trabajo en altura:** trabajos realizados por encima de 1.80m con respecto a la superficie inmediata inferior en lugares expuestos a las caídas que no cuenten con sistemas de protección ni restricción contra caídas.
- 4.5. **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente. (DS 005-2012-TR).

 <p>Universidad Nacional Federico Villarreal</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-PR009
		Versión 02
		31-Ene-2024
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS		

- 4.6. **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente. (DS 005-2012-TR).
- 4.7. **Condición Sub estándar:** Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- 4.8. **Acto Sub estándar:** Todo acto que realice el trabajador en el entorno de trabajo que pueda causar un accidente.
- 4.9. **Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** es un método para identificar los riesgos laborales potenciales relacionados con cada tarea de un trabajo y el desarrollo de soluciones que en alguna forma eliminen o controlen estos riesgos
- 4.10. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo.
- 4.11. **EPP:** Equipo de protección personal
- 4.12. **IPERC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.
- 4.13. **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. RESPONSABILIDADES

5.1. Oficina de Recursos Humanos (ORH)

- 5.1.1. Asegura el cumplimiento del presente procedimiento.

5.2. Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (SST)

- 5.2.1. Verificar de manera aleatoria el cumplimiento del presente procedimiento.
- 5.2.2. Incluir en las reuniones mensuales del Comité de SST, temas relacionados con las Empresas contratistas, con el fin de apoyar el cumplimiento del presente procedimiento.

5.3. Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales (OASG)

- 5.3.1. Remitir el presente procedimiento a las Empresas Contratistas que realicen labores dentro de las instalaciones de la UNFV conjuntamente con la Notificación de la Orden de Servicio.
- 5.3.2. Asegurar que las Empresas Contratistas seleccionadas cumplan con los requerimientos que le apliquen en este procedimiento.
- 5.3.3. Comunicar con copia, de la notificación de los contratos u órdenes de servicio al comité SST

5.4. Áreas usuarias del servicio

- 5.4.1. Incluir dentro del requerimiento de servicios solicitados ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, los requisitos de seguridad y salud en el trabajo a cumplir por parte de las empresas contratistas.
- 5.4.2. Coordinar con el responsable de SST de la facultad / Dependencia para que el contratista ejecuta sus labores de manera segura.

 <p>Universidad Nacional Federico Villarreal</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-PR009
		Versión 02
		31-Ene-2024
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS		

5.5. Especialista de SST

- 5.4.3. Coordinar, asesorar y brindar la capacitación necesaria para el cumplimiento del presente procedimiento.
- 5.4.4. Revisar y/o Actualizar el presente procedimiento.

5.6. Responsables de SST de las facultades / dependencias

- 5.5.1. Hacer cumplir este procedimiento in situ, reportando cualquier acto o condición sub estándar ante el especialista de SST y subsanado las observaciones hechas a la empresa contratista a fin se realice de manera segura la actividad.
- 5.5.2. Supervisar y asesorar a las áreas usuarias del servicio en lo referente al procedimiento.

5.7. Empresa Contratista

- 5.6.1. Cumplir con lo indicado en el presente procedimiento. Las actividades para las cuales han sido contratadas no podrán ser ejecutadas de no cumplirse con los lineamientos indicados en este procedimiento.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. De la selección de empresas contratistas

- 6.1.1. Todo requerimiento que involucre la realización de trabajos dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal por personal tercero (contratistas) deberán cumplir con lo descrito en el Anexo I del presente procedimiento.
- 6.1.2. Los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo para con empresas contratistas son incluidos en todo requerimiento del área usuaria.
- 6.1.3. Las contratistas que no cumplan con lo descrito en el anexo I del presente procedimiento no podrán realizar actividades dentro de las instalaciones de la UNFV.

6.2. Del ingreso del personal contratistas a las instalaciones UNFV

- 6.2.1. Todo ingreso del personal contratista a las instalaciones debe ser comunicado con anticipación al área usuaria, el personal contratista en mención hará ingreso a las instalaciones UNFV registrándose en recepción, para lo cual deberá dejar su DNI a cambio recibirá un fotocheck, el cual debe preservar y devolver a su salida.
- 6.2.2. El personal contratista deberá presentar su SCTR y lista de personal en el área de vigilancia e indicar el personal de contacto del área usuaria en la cual prestará el servicio.

 Universidad Nacional Federico Villarreal	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-PR009
		Versión 02
		31-Ene-2024
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS		

VII. DESCRIPCIÓN

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
7.1. Inducción		
7.1.1. Antes de iniciar las labores, la Empresa contratista deberá recibir una inducción dictada el Responsable de SST en presencia del área usuaria del servicio, esta inducción constará de hacerle mención al contratista de los peligros y riesgos existentes en las áreas de trabajo y de los números en casos de emergencias.	Responsable de SST / Área usuaria	Registro de Inducción
7.2. Inicio de labores		
7.2.1. Antes de iniciar las labores, la empresa debe hacer llegar la información consignada en el anexo I, al Responsable de SST de la UNFV y al área usuaria	Empresa contratista	Requisitos SST para inicio de labores
7.2.2. Verifica el cumplimiento del contratista con los requisitos SST de acuerdo al anexo I del presente procedimiento. De encontrarse algún incumplimiento, el Responsable SST se comunica inmediatamente con el especialista SST y/o se comunica con la empresa contratista a fin se subsane la observación realizada.	Responsable SST / Área usuaria	
7.2.3. Conserva la información proporcionada por el contratista.	Responsable SST / Área usuaria	
7.2.4. La empresa contratista desarrolla su Análisis de trabajo Seguro ATS previo a la realización de su trabajo (valido para el turno y día de trabajo) el cual es firmado por su Supervisor y el líder de la ejecución del trabajo (líder de cuadrilla) y entrega tal documento al área usuaria.	Empresa Contratista	Registro de Análisis de trabajo Seguro
7.2.5. Autoriza el documento "Análisis de trabajo seguro", previa revisión para el inicio y desarrollo seguro de las labores del contratista y entrega una copia al contratista.	Área usuaria	

 Universidad Nacional Federico Villarreal	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-PR009
		Versión 02
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS	

tome las correcciones del caso de acuerdo a lo observado.		
7.3.3. La ejecución de labores del contratista se reiniciará posterior a la eliminación de las condiciones u actos de riesgo que se hayan presentado.	Empresa contratista	
7.4. Al finalizar las labores		
10.1. Al término de las labores, la Empresa contratista debe dejar el área de trabajo limpio y ordenado, no se permitirá que deje en la misma, restos, retazos o desechos generados por la actividad realizada.	Empresa contratista	

VIII. REGISTROS

- 8.1. **SST-FO001.** Análisis de trabajo Seguro (ATS)
- 8.2. **SST-FO009.** Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento, y simulacros de emergencia.

IX. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIONES ANTERIORES

Versión: 01 Ene-2019		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
-----	Emisión del Documento	-----

Versión: 02 Dic-2022		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
-----	Actualización de la estructura del documento y adecuación a las actividades realizadas en la UNFV	-----

X. ANEXOS

10.1. Anexo I: Requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo para empresas Contratistas

 <p>Universidad Nacional Federico Villarreal</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-PR009
		Versión 02
		31-Ene-2024
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS		

ANEXO 01

REQUISITOS SST PARA LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

I. DESCRIPCIÓN

Los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) para las empresas contratistas son aplicables para todo trabajo dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL o trabajos relacionados con las actividades y/o procesos de la misma.

Para todo trabajo que incluya labores de alto riesgo (1) aplicará el ítem II, caso contrario se aplicará el ítem III.

Para el caso de servicios de asesoría, consultoría o capacitación en oficinas administrativas no aplicara la presentación de los requisitos SST para empresas contratistas.

NOTA

1. Considerar trabajos de alto riesgo los siguientes:
 - a. Trabajos en altura (a más de 1.8m de altura o 1.5m de profundidad)
 - b. Trabajos en espacios confinados,
 - c. Trabajos con riesgos eléctricos,
 - d. Trabajos que involucran el uso de herramientas eléctricas
 - e. Trabajos que involucran riesgo de atrapamiento,
 - f. Trabajos que empleen izajes y grúas o traslado y/o elevación de estructuras metálicas u otro material,
 - g. Trabajos que impliquen excavaciones y zanjas,
 - h. Trabajos que impliquen el manejo de materiales peligrosos.
 - i. Trabajos con riesgo biológico (virus, parásitos, bacterias) de exposición alta

II. EMPRESAS CONTRATISTAS QUE REALICEN TRABAJOS DE ALTO RIESGO

1. El personal contratista debe contar con su uniforme de trabajo y fotocheck el cual lo identifique como tal.
2. El personal contratista debe considerar los siguientes equipos de protección personal a emplear de acuerdo a su labor específica realizada: Calzado de Seguridad, Casco de Seguridad, Lentes de Seguridad, Protectores auditivos.
3. De emplear herramientas manuales, estas deben de estar en buenas condiciones NO SE PERMITIRAN HERRAMIENTAS HECHIZAS.
4. Las maquinas o equipos que utilicen los contratistas deben de estar en buenas condiciones NO SE PERMITIRAN CABLES PELADOS O ENCHUFES RECALENTADOS.
5. Las extensiones eléctricas deberán ser de cable vulcanizado N° 12 como mínimo y/o dependiendo de la carga eléctrica a emplear, NO SE PERMITIRA EL INGRESO DE EXTENSIONES CON CONDUCTORES EXPUESTOS A EMPALMES INSEGUROS, LOS CABLES MELLIZOS NO ESTAN PERMITIDOS.

 <p>Universidad Nacional Federico Villarreal</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-PR009
		Versión 02
		31-Ene-2024
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS		

6. Las escaleras y andamios que utilicen los contratistas deberán estar en buenas condiciones y ser normados. NO SE PERMITIRAN ESCALERAS HECHIZAS, los andamios deben de estar completos los tablonos serán sujetados a la misma estructura del andamio.
7. Dependiendo del Trabajo en altura se requerirá del uso de ARNES DE SEGURIDAD.
8. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal asignado al trabajo será entregado con anticipación al AREA USUARIA DEL SERVICIO y deberá ser presentado en el área de vigilancia para su ingreso.
9. De requerir el ingreso de vehículos de la empresa contratista a las instalaciones de la UNFV, estos deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT, Licencia de conducir acorde al vehículo y revisión técnica, esta documentación deberá estar vigente.
10. El contratista debe demostrar evidencia de competencia de sus colaboradores para las actividades de riesgo que realizan (certificados de competencia en trabajos de riesgos)
11. El contratista debe presentar el PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO para la actividad a realizar y LA MATRIZ de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control (IPERC) del trabajo que tiene proyectado realizar en la cual debe considerar todo el proceso de la ejecución del trabajo de inicio a fin.
12. El contratista debe desarrollar y presentar ante el ÀREA USUARIA el registro de Análisis de trabajo Seguro (ATS), antes de iniciar sus labores en las instalaciones de la UNFV.

III. EMPRESAS CONTRATISTAS QUE REALICEN OTROS TRABAJOS, NO CONSIDERADOS DE RIESGO CRITICO

1. El personal contratista debe contar con su uniforme de trabajo y fotocheck el cual lo identifique como tal.
2. El personal contratista debe considerar los siguientes equipos de protección personal a emplear de acuerdo a su labor específica a realizar: Calzado de Seguridad, Casco de Seguridad, Lentes de Seguridad, Protectores auditivos.
3. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal contratista asignado al trabajo será entregado con anticipación al AREA USUARIA DEL SERVICIO y deberá ser presentado en el área de vigilancia para su ingreso.
4. De requerir el ingreso de vehículos de la empresa contratista a las instalaciones de la UNFV, estos deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT, Licencia de conducir acorde al vehículo y revisión técnica, esta documentación deberá estar vigente.
5. El contratista debe presentar su MATRIZ de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control (IPERC) del trabajo que tiene proyectado realizar en la cual debe considerar todo el proceso de la ejecución del trabajo de inicio a fin.
6. El contratista debe desarrollar y presentar ante el ÀREA USUARIA el registro de Análisis de trabajo Seguro (ATS) del día, antes de iniciar sus labores en las instalaciones de la UNFV.

 Universidad Nacional Federico Villarreal	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-PR009
		Versión 02
		31-Ene-2024
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CONTRATISTAS		

 Universidad Nacional Federico Villarreal	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-FO009 Versión: 01 Fecha: 12-Sep-2021
	INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA	

1. DATOS DEL EMPLEADOR				
RAZON SOCIAL	RUC	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA (*)	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Jirón Carlos Gonzales 285, San Miguel, Lima, Lima	8530. Enseñanza Superior	----

2. ACTIVIDAD A REALIZAR (marque con un aspa (x))						
CHARLA	INDUCCIÓN	RE-INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO	OTRO (especificar)
			X			

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR			
TEMA	LUGAR	FECHA	N° HORAS

5. DATOS DEL CAPACITADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA	CARGO	FIRMA

6. DATOS DE LOS CAPACITADOS						
(*) Declaro a ver recibido la instrucción en el tema descrito y me comprometo a cumplirla						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AREA / UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	FIRMA (*)	OBSERV.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

9. RESPONSABLE DEL REGISTRO				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	FIRMA
1				

